

POR RESOLUCIÓN N.2026-0006 DEL 17 DE ABRIL DE 2026 DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL WORKSHOP INTERNACIONAL DEL PROYECTO EUROPEO “SMART HEALTHCARE ENGINEERING” (SHENG), A CELEBRAR EN MANISA (TURQUÍA), DEL 6 AL 17 DE JULIO DE 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto del Gobierno de Canarias núm. 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto), y de conformidad con las Bases reguladoras para la participación de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Workshop Internacional del proyecto europeo “Smart Healthcare Engineering” (SHENG), convoca ayudas para la participación del estudiantado en el citado Workshop internacional, con arreglo a las disposiciones que siguen.

Segundo. – Con fecha 19 de marzo de 2026 se publicó en el boletín oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC) las bases reguladoras para la participación de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Workshop Internacional del Proyecto Europeo “Smart Healthcare Engineering” (Sheng) en Turquía, del 06 al 17 de julio de 2026.

Tercero. - El crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la presente convocatoria se imputará al concepto presupuestario 6407296, RIN 2146, Unidad de Gasto 02803, correspondiente al proyecto europeo SHENG, destinándose a sufragar los gastos de movilidad del estudiantado participante, con un importe máximo individual de 1.702 euros por estudiante, hasta un máximo de 7 plazas, de acuerdo con los límites establecidos en las bases reguladoras.

Estas cantidades podrán verse incrementadas en los supuestos contemplados en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca con anterioridad a la resolución de concesión.

A los anteriores antecedentes les resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico

La presente convocatoria se dicta en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Universidad por sus Estatutos y conforme a la siguiente normativa, entre otras:

- [Ley 38/2003](#), de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- [Ley Orgánica 2/2023](#), de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- [Ley 40/2015](#), de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- [Estatutos](#) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, y sus modificaciones posteriores.
- [Reglamento \(UE\) 2021/817](#) del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Erasmus+.
- [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de datos personales.
- Convenio de subvención del proyecto europeo [Smart Healthcare Engineering \(SHENG\)](#), nº 2023-1-RO01-KA220-HED-000159985.
- Normativa propia de la ULPGC en materia de subvenciones, movilidad e internacionalización.
- [Bases Regulatoras](#) para la participación de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Workshop Internacional del Proyecto Europeo “Smart Healthcare Engineering” (Sheng) en Turquía, del 06 al 17 de julio de 2026

II. Órgano competente

De conformidad al artículo 9 de las bases reguladoras, el órgano competente para dictar la convocatoria y resolver el procedimiento es el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación del Rector, conforme a la Resolución de delegación de competencias vigente.

III. Procedimiento de concesión

1.- El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, afirma que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente

fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria abierta, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios

2.-El artículo 8 de las bases indica que las ayudas serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a la Ley General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones y las bases reguladoras.

El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector.

IV. Ayuda en especie

La disposición adicional quinta de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, regula las ayudas en especie, cuando ésta consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Por su parte el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto.

Asimismo, dispone que el procedimiento de gestión presupuestaria previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones no será de aplicación a la tramitación de estas ayudas, sin perjuicio de que los requisitos exigidos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el Capítulo V del Título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda.

De conformidad con el artículo 5 (gastos subvencionables) de las Bases Reguladoras, de fecha 19 de marzo de 2026, "la participación en el workshop está financiada con fondos Erasmus+ asignados a la ULPGC en el marco del proyecto SHENG. La financiación de la movilidad cubrirá vuelo, alojamiento, dieta y transporte local. La adquisición del vuelo será tramitado y pagado directamente por la Oficina de Cooperación Internacional de la ULPGC a través de una agencia de viaje, previo acuerdo del itinerario con los estudiantes seleccionados.

Por lo expuesto,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA

PRIMERO

Aprobar la convocatoria para la participación de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el Workshop internacional del proyecto europeo “Smart Healthcare Engineering” (SHENG), que se celebrará en la Universidad Manisa Celal Bayar, en Manisa (Turquía), del 6 al 17 de julio de 2026, destinada a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, transporte local y seguro internacional, cuyo texto íntegro figura como Anexo I.

SEGUNDO

Autorizar el gasto correspondiente a la presente convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 02803/42D/6407296/RIN 2146, por el importe total de 14.000€.

TERCERO

Disponer que todas las resoluciones del procedimiento serán publicadas en la página web del Área de Cooperación Internacional de la ULPGC: <https://cooperacion.ulpgc.es/> y surtirán efectos de notificación a las personas interesadas.

ANEXO I

PRIMERO. – OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es regular, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el **“Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria del proyecto europeo “Smart Healthcare Engineering” (SHENG)**, que se celebrará en la **Universidad Manisa Celal Bayar, en Manisa (Turquía), del 6 al 17 de julio de 2026**, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras vigentes.

El proyecto Smart Healthcare Engineering (SHENG), cofinanciado por el programa Erasmus+ Acción Clave 2 – Cooperation Partnerships, tiene como finalidad formar a estudiantes universitarios en la gestión, operación, mantenimiento y modernización de infraestructuras hospitalarias, fomentando la adquisición de competencias técnicas, transversales y experiencia internacional.

La finalidad de la presente convocatoria es:

- Facilitar la participación del estudiantado de la ULPGC en actividades formativas internacionales.

- Favorecer la adquisición de competencias técnicas en el ámbito de la ingeniería sanitaria.
- Fomentar la internacionalización del estudiantado.
- Contribuir a mejorar la empleabilidad mediante experiencias académicas en entornos internacionales.
- Impulsar la participación de la ULPGC en proyectos europeos.

SEGUNDO. – NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan un máximo de **7 plazas** para estudiantes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Podrá generarse lista de reserva con las candidaturas que resulten aptas y no obtengan plaza.

TERCERO. – BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas reguladas por la presente convocatoria los estudiantes matriculados en a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).

CUARTO. - REQUISITOS DE LA SOLICITUD

- Estar matriculados en titulaciones oficiales o diplomas propios de grado, máster o doctorado en el ámbito de la Ingeniería.
- Cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- Poseer un nivel de inglés suficiente para el desarrollo de las actividades (indicativamente B2 hablado y escrito), el nivel podrá ser certificado documental y/o verificado en fase de entrevista personal.
- Demostrar interés en las temáticas del proyecto SHENG.
- No estar incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias deberán reunir los requisitos generales y específicos que se establezcan en esta convocatoria, mantenerlos durante todo el proceso de selección y hasta la finalización de la actividad de movilidad, y encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la propia Universidad.

No podrán obtener la condición de beneficiario/a aquellas personas incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones. No obstante, quedan exonerados lo establecidos en el apartado e) y g) del artículo 13.2.

QUINTO. – CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD

- Lugar: Universidad Manisa Celal Bayar, Manisa (Turquía)
- Fechas: del 6 al 17 de julio de 2026
- Duración: 14 días
- Modalidad: presencial
- Idioma de trabajo: inglés
- Contenido formativo:
 - Ingeniería de instalaciones hospitalarias
 - Tecnologías aplicadas a la sanidad
 - Gestión de infraestructuras sanitarias
 - Seguridad y sostenibilidad
 - Trabajo en equipo internacional

SEXTO. – PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán siguiendo el trámite de gestión de Proyectos de Cooperación (código SIA 2889885) en la sede electrónica de la ULPGC:

<https://administracion.ulpgc.es/dossier.1>

Deberá de expresar explícitamente su interés en participar en **“SHENG_Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria Turquía”**

Los solicitantes que quieran participar tendrán que adjuntar al registro la siguiente documentación:

- Copia del DNI y/o pasaporte en vigor.
- Expediente académico descargado desde el campus virtual (no es necesario certificado oficial), con la nota media actual de la persona candidata.
- Currículum Vitae en formato europeo. Cualquier documento de soporte o evidencia que considere relevante a efectos de certificación de los méritos incluidos en el CV.

- Carta de motivación (máx. 1 página), en la que se exponga su interés en participar en el programa, así como los beneficios esperados para su formación académica y personal.
- Certificación del nivel de inglés (en caso de poseerla: el nivel de inglés puede ser certificado documentalmente y/o será verificado en fase de entrevista personal).

SÉPTIMO. – CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de las personas candidatas se valorarán los siguientes criterios:

1. Expediente académico: mínimo 0,5, máximo 1 punto
2. Adecuación del perfil académico y profesional al workshop: mínimo 1,5 máximo 3 puntos
3. Motivación expresada en la carta de motivación y/o en fase de entrevista: mínimo 2, máximo 5 puntos
4. Nivel de inglés suficiente para el desarrollo de las actividades: mínimo 0,5, máximo 1 punto

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a los/as candidatos/as en caso de que lo considere necesario para la selección. La puntuación mínima para poder ser seleccionado/a será de 4,5 puntos, distribuidos según los criterios y los mínimos indicados anteriormente.

Las candidaturas que cumplan este requisito mínimo serán consideradas «aptas» y se ordenarán por puntuación, siendo seleccionadas para financiación las siete primeras, de acuerdo con el número de plazas disponibles.

Las demás candidaturas que cumplan los requisitos, pero que no obtengan una de las siete mejores puntuaciones, serán incluidas en una lista de reserva y podrán ser contactadas en caso de renuncia de algunos de los participantes.

OCTAVO. – COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación será realizada por una Comisión formada por:

- Presidenta: Dña. Julia Mirza, Investigadora Principal del proyecto SHENG
- Vocales: hasta dos profesores y/o colaboradores vinculados al proyecto, uno de los cuales actuará como Secretario
- Vocal: un representante del Área de Cooperación Internacional

NOVENO. – IMPORTE DE LA AYUDA

La participación en el workshop está financiada con fondos Erasmus+ asignados a la ULPGC en el marco del proyecto SHENG. La financiación de la movilidad será destinada a cubrir gastos de alojamiento, seguro de viaje, dieta y transporte local.

El importe total de la convocatoria será de 14.000€, financiados con cargo al proyecto SHENG y la aplicación presupuestaria 02803/640.72.96/42D/RIN 2146.

La ayuda será otorgada a cada estudiante en los siguientes conceptos y modalidades de abono:

1) Importe en concepto de vuelo internacional hasta a Manisa: 820€ por persona.

IMPORTANTE: la persona beneficiaria tiene derecho a que su traslado a Manisa sea garantizado, pero no recibirá este dinero directamente. La adquisición del vuelo será tramitado y pagado directamente por la Oficina de Cooperación Internacional de la ULPGC a través de una agencia de viaje, previo acuerdo del itinerario con los estudiantes seleccionados/as y la investigadora principal del programa y con suficiente antelación para garantizar que no se supere el importe máximo para el traslado.

2) Importe total en concepto de alojamiento, manutención y transporte local, conforme a los límites establecidos por la Unión Europea en el marco del proyecto: 58€ por día, hasta un máximo de 14 días, lo que asciende a un total de **812€**. Este importe corresponde a la participación completa en los 14 días de actividad, a la que la persona beneficiaria se compromete a asistir en su totalidad. En caso de que la persona beneficiaria deba finalizar su participación antes de lo previsto por causas excepcionales debidamente justificadas, deberá reintegrar la cantidad proporcional correspondiente a los días de formación no realizados.

Su abono se realizará de la siguiente forma:

- **80% (650€)** a través de transferencia a la cuenta de alta a tercero del beneficiario/a antes del inicio del workshop, una vez cumplidos los trámites administrativos requeridos.

- **20 % (162€)** a través de transferencia a la cuenta de alta a tercero del beneficiario/a tras la finalización de la actividad, previa entrega y validación de la documentación justificativa correspondiente.

3) Importe máximo de 70€ por persona en concepto de seguro internacional que tendrá que ser contratado por cada estudiante seleccionado/a de forma obligatoria a través de la página web de Oncampus. El estudiante tendrá que entregar el certificado de seguro internacional emitido y la factura correspondiente.

La financiación estará condicionada al cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas en estas bases y en el contrato de participación antes, durante y posteriormente a la participación en la actividad. En caso de que el importe de vuelo internacional establecido (820€ por persona), resulte insuficiente para cubrir el traslado hasta el aeropuerto más cercano o elegido para el viaje hasta Manisa, se valorará desde este Vicerrectorado y previo acuerdo con la IP del proyecto, la posibilidad de financiación de la diferencia en el marco de la misma aplicación presupuestaria acorde a las reglas de financiación que rigen el proyecto SHENG, y las circunstancias particulares de cada caso.

DÉCIMO. – OBLIGACIONES de las personas beneficiarias

La presentación de candidatura para participar en el programa implica la aceptación íntegra e incondicional de la convocatoria en el presente anuncio y de sus condiciones. La falta de cumplimiento de estas obligaciones provocará la imposibilidad de poder beneficiarse de las actividades organizadas en el futuro en el mismo marco u otros similares gestionados por el área de cooperación de la ULPGC.

La participación comporta el compromiso de asistir personalmente en el Workshop Internacional de Formación Intensiva en Ingeniería Sanitaria “Smart Healthcare Engineering” durante toda la duración del mismo (del 6 al 17 de julio inclusive) así como disponibilidad para viajar previo y posteriormente a estas fechas.

Las personas seleccionadas deberán con las obligaciones de la ULPGC:

- Aceptar expresamente la ayuda concedida en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución definitiva a través de la firma del contrato de participación al evento.
- Cumplir con los trámites administrativos y logísticos previos al viaje que incluyen, aportar la documentación necesaria para la reserva del viaje, y darse de alta en el sistema ULPGC para poder recibir la ayuda económica
- Contratar con cargo a la ayuda recibida un seguro Oncampus de Accidentes y Asistencia en Viajes para toda la duración de la estancia a través del enlace siguiente: <https://www.oncampus.es/es/seguros/oncampus-estudia>
- Revisar y cumplir con las recomendaciones de viaje actualizadas para el país de destino [Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación](#) – MAEC, en término de seguridad, pasaporte y visados, vacunación internacional, profilaxis y botiquín recomendado, etc. (cuyos gastos correspondientes podrán ser cubiertos con la ayuda concedida)
- Registrar su viaje en el [Registro de viajeros del MAEC](#) previo al viaje.
- Cumplir con el código ético de la ULPGC, de la Universidad de acogida y llevar a cabo las actividades formativa en coordinación con la entidad de acogida y con

el/la tutor/a del voluntariado tal y como establecida en el plan de actividades de cada puesto de voluntariado.

- Presentar la documentación justificativa técnica y económica indicada a continuación.

Las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán las únicas responsables de sus acciones durante el desplazamiento y en la Universidad de destino. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria está exenta de todo tipo de responsabilidad respecto a los daños que deriven de dichas acciones.

Al finalizar su experiencia, las personas beneficiarias tendrán que presentar en un plazo de 15 días naturales desde la fecha de regreso la documentación justificativa a continuación:

- a) Memoria técnica de la actividad (puede ser una memoria conjunta entre todos los participantes a discreción de la Investigadora Principal del programa).
- b) Certificado de participación firmado por la Universidad de acogida.
- c) Certificado de seguro de viaje internacional Oncampus y su factura correspondiente.
- d) Tarjetas de embarque **originales** los billetes de ida y de vuelta, no serán válidas ni fotocopias ni copias digitales (solo en caso de tarjetas de embarque digitales, será posible el reenvío por correo electrónico). En caso de no entregarse las tarjetas de embarque, el importe del billete de avión tendrá que ser cubierto por el beneficiario/a.

UNDÉCIMO. – RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ÓRGANOS COMPETENTES

La resolución se dictará por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por delegación del Rector.

Se publicará en la página web de la unidad de Cooperación internacional de la ULPGC: <https://cooperacion.ulpgc.es/>

La fecha será la indicada en el calendario publicado junto a la convocatoria.

DUODÉCIMO. – ADQUISICIÓN DE EFECTOS DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria surtirá efectos desde su publicación en la web de cooperación.

DECIMOTERCERO. – RECURSOS

Contra la presente resolución, así como contra la resolución definitiva del proceso selectivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo que correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción; o bien, potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o sea desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en el pie de firma